



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO SESENTA Y SEIS CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ
(TRANSITORIAMENTE JUZGADO 48 DE PEQUEÑAS CAUSAS
Y COMPETENCIA MÚLTIPLE)

PROCESO No. 110014003066-2022-01973-00
EJECUTIVO DE ÚNICA INSTANCIA

Bogotá, D.C., 18 ABR 2023

Reunidos los requisitos legales y acompañándose con la demanda el documento que presta mérito ejecutivo, artículos 422 y 430 del C. G.P., el Juzgado libra mandamiento de pago por la vía ejecutiva singular de ÚNICA INSTANCIA en favor de la COOPERATIVA DE CONSUMO COOERMAR EN LIQUIDACIÓN EN INTERVENCION, contra EDISON PEREZ HERNANDEZ, por las siguientes sumas de dinero:

PAGARÉ No. 5039

1. Por \$2'634.493,00 M/cte., por cuotas pactadas y no pagadas por el periodo comprendido entre 31 de enero del 2014 al 30 de septiembre del 2015, contenidas en pagaré que se adjuntó como base del recaudo.
2. Por los intereses moratorios causados y no pagados de la suma relacionada en el numeral anterior desde la fecha de exigibilidad de cada una de ellas hasta que se efectúe el pago liquidado a la tasa fluctuante que certifique la Superintendencia Financiera de Colombia.
3. Por \$677.837,00 M/cte., que corresponde a intereses de plazo pactados en el pagaré.
4. \$5'382.317,00 Mcte. Por los intereses moratorios sobre el valor relacionado en el numeral 1, desde que entró en mora hasta el diligenciamiento del pagaré.

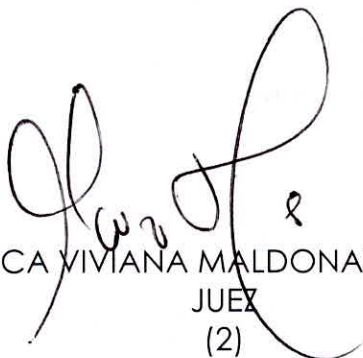
Ordénase a la parte demandada que debe cancelar la obligación dentro de los cinco (5) días siguientes a la notificación de este auto, artículo 431 del C.G.P. Igualmente cuenta con diez (10) días, también contados a partir de la notificación del presente auto para que proponga excepciones, art. 442 ibídem.

Sobre las costas se resolverá oportunamente.

Reconócese al abogado ALEJANDRO ORTIZ PELÁEZ, como apoderado de la parte actora.

Notifíquese personalmente a la parte demandada.

NOTIFÍQUESE


MONICA VIVIANA MALDONADO SUAREZ
JUEZ
(2)

JUZGADO 66 CIVIL MUNICIPAL TRANSFORMADO TRANSITORIAMENTE EN
JUZGADO 48 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE
BOGOTÁ D.C.
SECRETARÍA

Bogotá D.C. 19 ABR 2023 HORA 8 A.M.

Por ESTADO N° 054 de la fecha fue notificado el auto anterior.

LUZ EREDIA TORRES MERCHAN
Secretaria